



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Doce (12) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).
En la fecha, pasa al despacho del Acción de Tutela **2021 - 00041**. Sírvase proveer.

Bogotá D. C. Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

| ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 <u>2021 00041</u> 00 | | | |
|--|---|-------------|------------|
| ACCIONANTE | María Nelly Martínez Gómez | DOC. IDENT. | 20.808.088 |
| ACCIONADA | FONVIVIENDA | | |
| ACCIONADO | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL | | |
| DERECHO | PETICIÓN | | |
| PRETENSIÓN | Resolver de fondo la petición de fecha 12 de noviembre de 2020 mediante la que solicita se le indique cuándo se le hará entrega de vivienda como indemnización parcial, de acuerdo a la Ley 1448 de 2011 o el programa de la segunda fase gratis. Igualmente, se le informe si le hace falta algún documento para la entrega de esa vivienda y se le inscriba en el listado de potenciales beneficiarios para el programa mencionado que corresponde al DPS dicha inscripción | | |

ADMITE TUTELA

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por **MARÍA NELLY MARTÍNEZ GÓMEZ** en contra de **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente al Doctor **JORGE ALEXANDER VARGAS MESA** en su condición de Director Nacional del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente a la Doctora **TATIANA OROZCO DE LA CRUZ** en su condición de Directora General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social., a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

CUARTO: CONCEDER el término de Dos (2) días hábiles, a efecto que tanto el **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA** como el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, indiquen el trámite impartido a los derechos de petición radicados por el accionante el 12 de noviembre de 2020 mediante la que solicita se le indique cuándo se le hará entrega de vivienda como indemnización parcial, de acuerdo a la Ley 1448 de 2011 o el programa de la segunda fase gratis. Igualmente, se le informe si le hace falta algún documento para la entrega de esa vivienda y se le inscriba en el listado de potenciales beneficiarios para el programa mencionado que corresponde al DPS dicha inscripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 16 DE FEBRERO DE 2021

Por ESTADO N.º 026 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

